



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12674***Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Interposición recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 311/17***

La concejala del Área de Función Pública y Gobierno interior día 9 de noviembre de 2017 ha adoptado la siguiente resolución:

Mediante Oficio de los Servicios Jurídicos de fecha entrada al departamento de personal 25 de octubre de 2017 se nos envía Diligencia de ordenación del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 al que comunica que la ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS/AS EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LAS ILLES BALEARS ALCAIB ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 311/17 contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución número 8542 de fecha 04-05-2017, de rectificación del decreto número 22079 de día 23-12-16, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de un bolsín extraordinario de técnico/a de medio ambiente por el sistema de concurso oposición por el turno libre, para nombramientos interinos.

Visto lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior se complace en emitir la siguiente

PROVIDENCIA

1º.- Notificar a todos cuantos puedan ser interesados, que por parte de la ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS/AS EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LAS ILLES BALEARS ALCAIB ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento Abreviado núm. 311/17 contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución número 8542 de fecha 04-05-2017, de rectificación del decreto número 22079 de día 23-12-16, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de un bolsín extraordinario de técnico/a de medio ambiente por el sistema de concurso oposición por el turno libre, para nombramientos interinos, de conformidad con el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, **emplazándolos** para que, si lo encuentran oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados, en el **plazo de 9 días**; haciéndoles saber, al mismo tiempo, que si se personan ante el Juzgado Contencioso Administrativo 3 con posterioridad al plazo indicado de 9 días, serán tenidos como parte por los trámites no precluidos sin necesidad de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará con los trámites, sin la necesidad de tener que practicar notificaciones, tal como resulta de lo dispuesto en el artículo 50 de la mencionada Ley.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 116 de la Ley 29/98, de 13 de julio, para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de 5 días a partir de esta publicación a los Juzgado Contencioso Administrativo núm 1 de conformidad con lo establecido en el punto 3ro mencionado"

Palma, 13 de noviembre de 2017

El jefe de Departamento de Personal,

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

